LA LEY GENERAL DE ADUANAS Y EL ARANCEL ADUANERO

Cristian L. Calderón Rodriguez

EL COMERCIO INTERNACIONAL

- PAIS A
- VEND A

(X)

PAIS B
COMP B

Transportista
Seguro
Banco

EL COMERCIO INTERNACIONAL

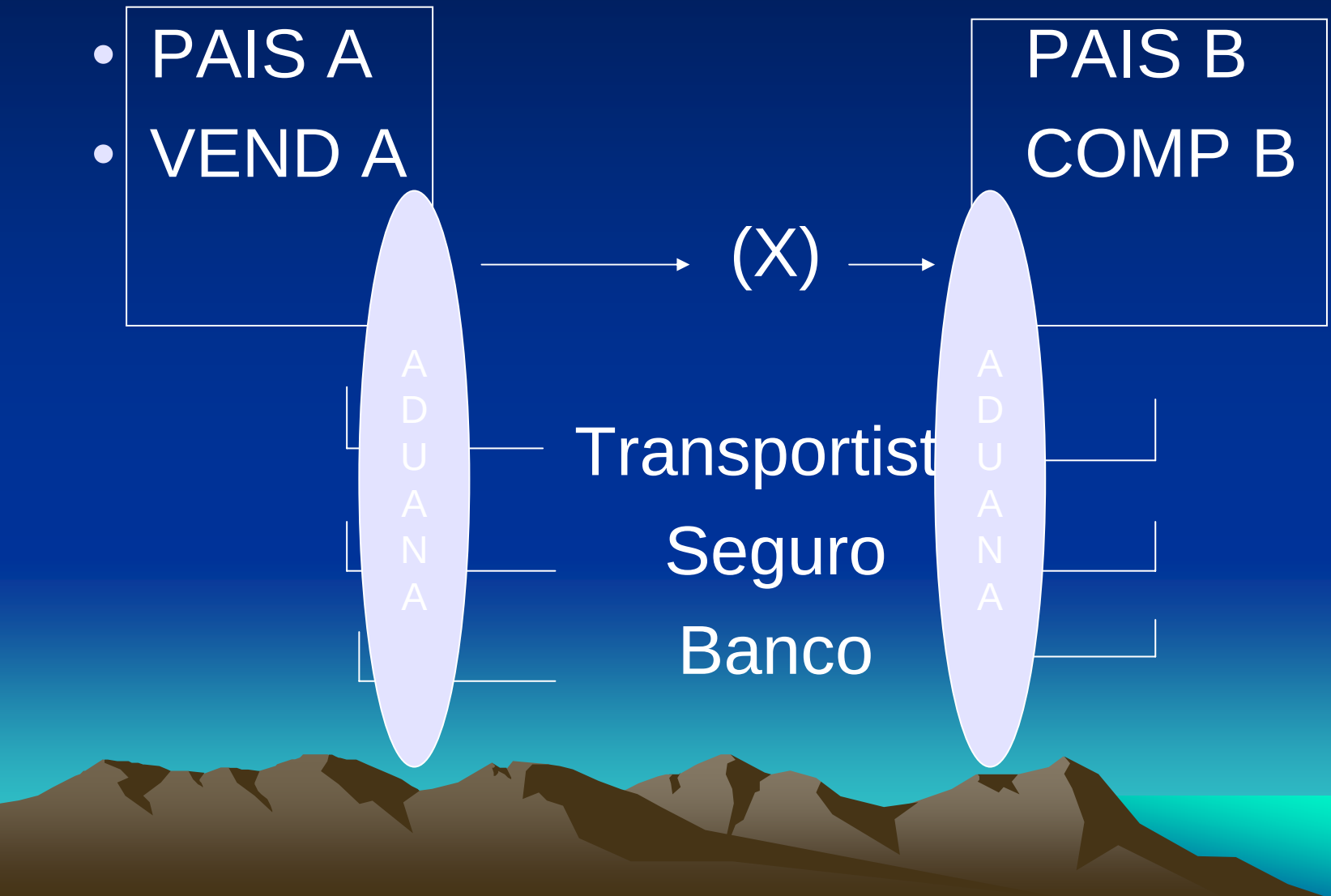

FUNCIONES TIENE LA ADUANA

- FACILITADOR DE LA POLITICA ECONOMICA COMERCIAL DEL GOBIERNO
- FACILITAR EL INGRESO Y SALIDA DE MERCANCIAS
- COBRAR LOS ARANCELES
- LLEVAR LAS ESTADISTICAS DE COMERCIO
- REPRIMIR EL CONTRABANDO Y LA DEFRAUDACIÓN DE RENTAS

COMO HACE SU LABOR LA ADUANA

- TECNICA ADUANERA.- LABOR PROPIA Y ESPECIALIZADA DE LA ADUANA RESPECTO DE LA “MERCANCIA”

- SERVICIO ADUANERO.- LAS DISPOSICIONES PARA UN MEJOR CONDUCCION DEL MEDIO DE TRANSPORTE Y LA “CARGA”

LA TECNICA ADUANERA

- ¿QUE ES ? .- Nomenclatura aduanera.
- ¿Cuánto VALE? Valoración aduanera
- ¿Para que lo quieres?.- Destino aduanero.

El servicio aduanero

- La aduana regula los flujos de entrada y salida de mercancia
- La Aduana no brinda ningun servicio
- La Aduana utiliza herramientas modernas para dicho servicio
- La Aduana puede delegar funciones
- El agente de Aduanas es el auxiliar de la función aduanera.

FULL LINER TERMS

Incluye cargue, estiba, en buque, transporte principal, desestiba en buque, descarga en muelle

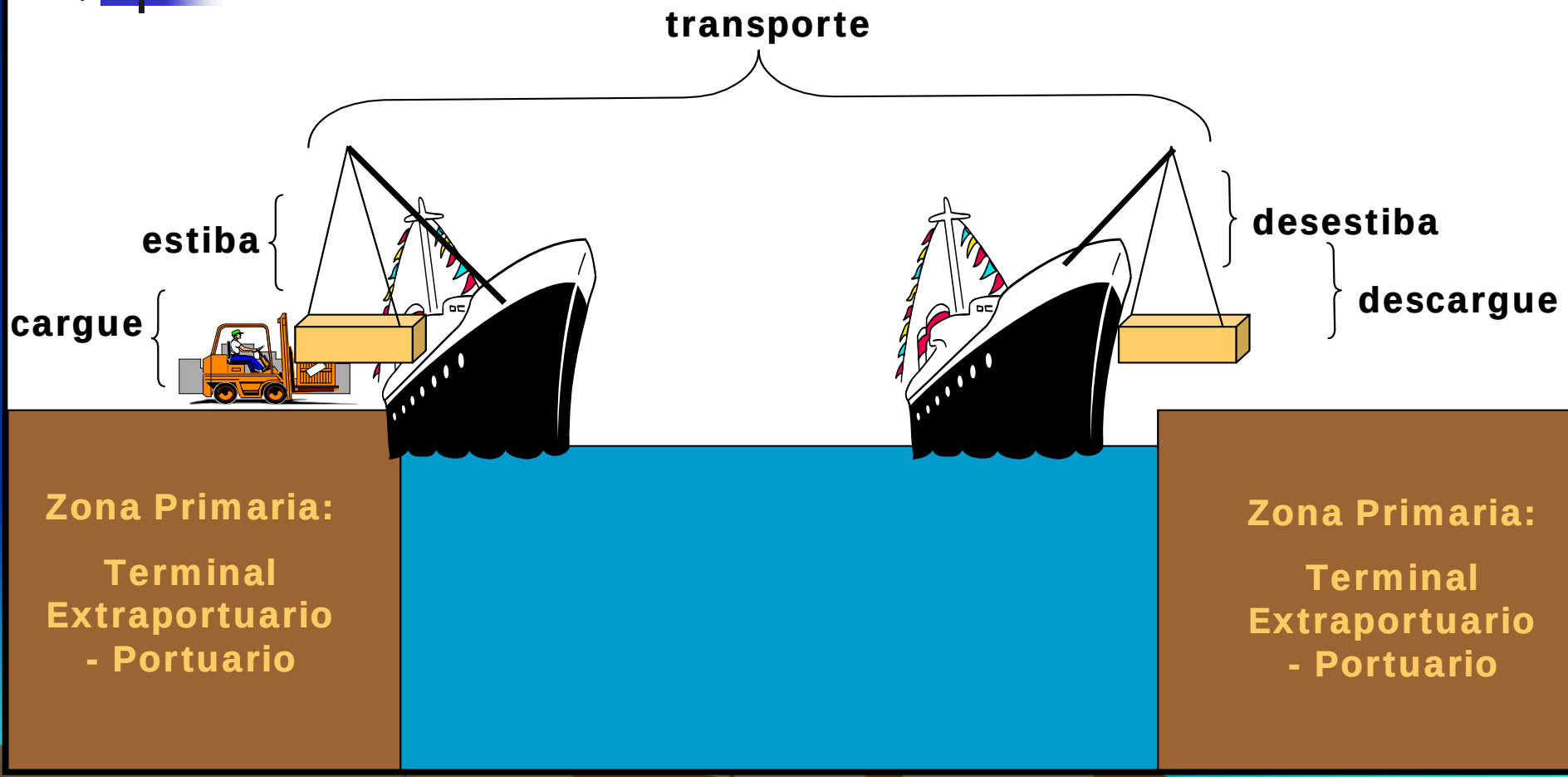

De la Entrada y Salida de Mercancías
Acción Necesaria para el Control de las Mercancías

LGA

- Inmovilización
- Descarga
- Desembalaje
- Verificación
- Reconocimiento
- Imposición de marcas, sellos y precintos.
- Establecimiento de rutas
- Custodia para el traslado o almacenamiento; y
- Cualquier otra acción necesaria para el control de las mercancías.

Reglamento

- Registrar a las personas cuando ingresen o salgan del territorio aduanero.
- Revisar los equipajes, mercancías y medios de transporte, cuando ingresen o salgan del territorio aduanero.
- Inspeccionar la carga que se encuentra en los almacenes aduaneros o en el local del dueño o consignatario.
- Realizar intervenciones y operativos de acuerdo a los establecido por las disposiciones legales vigentes.
- Ejecutar otras acciones de control de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, reglamento y demás disposiciones

Transmisión de Información del Manifiesto de Carga

Transportista o su representante

Manifiesto de Carga

Aduanas

- **Se debe transmitir además toda la información de la guía de valija y envíos postales correspondiente al lugar de arribo.**
- **Plazo: Hasta el momento de la recepción del medio de transporte**
- **Excepción: Vía Marítima que debe efectuarse hasta 48 horas antes de la Recepción del medio de transporte.**

De la Llegada y Salida de los medios de Transporte

Son lugares habilitados para el ingreso y salida de mercancías:

- **Los espacios del Territorio aduanero autorizados para tal fin.**
  - **Puertos**
  - **Aeropuertos**
  - **Vías y terminales terrestres**
  - **Puestos de Control Fronterizo**
- **Otros lugares legalmente autorizados por el Sector de Transporte y Comunicaciones**

Almacenes Aduaneros

Los almacenes aduaneros trasmiten la información de la recepción de la carga y la conformidad por su recepción de la carga y la conformidad por su recepción

Principales Obligaciones:

- **Custodiar las mercancías que cuenten con documentación sustentatoria en áreas autorizadas para cada fin.**
- **Conservar la documentación y los registros que establezca la autoridad aduanera, durante cinco (5) años.**
- **Facilitar a la autoridad aduanera las labores de reconocimiento, inspección y fiscalización, debiendo prestarlos elementos logísticos necesarios.**

Terminal de Almacenamiento

- **Las mercancías podrán permanecer en el Terminal de almacenamiento hasta 30 días, contados a partir del día siguiente del término de la descarga, vencido el plazo, se declararan en abandono.**

- **Se entiende por abandono a la Institución Jurídica aduanera que se produce en los supuestos contemplados en la Ley de Aduanas y en los cuales se permite a la SUNAT rematar, adjudicar, destruir o entregar al sector competente las mercancías.**

- **Solo mediante Resolución se podrá autorizar el almacenamiento de mercancías en lugares situados fuera de la Zona Primaria, por un plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente del termino de la descarga.**

Entrega de las Mercancías

- Previa comprobación, cancelado y/o garantizado la deuda tributaria aduanera, se concederá el levante.

Despacho Aduanero:

Modalidades de Despacho Aduanero:

Normal

Anticipado

Urgente

EL ARANCEL PERUANO

- ESTA COMPUESTO POR LA NOMENCLATURA MAS LA TASA ALICUOTA Y NOTAS EXPLICATIVAS
- QUE ES UNA NOMENCLATURA
- EL SISTEMA ARMONIZADO DE DESIGNACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCIAS

EL ARANCEL PERUANO

- EL sistema armonizado clasifica a 6 digitos.
- Los paises pueden adherirse en bloques regionales o directamente.
- En bloques le asignan 2 digitos mas.
- Cada pais le asigna 2 digitos mas
- Peru las partida es de 10 digitos

SISTEMA ARMONIZADO

- Esta estructurado en base al principio de progresividad de las mercancias. El cual se sustenta en dos pilares:
- De lo mas simple a lo mas complejo
- De la composición a su uso o función.
- Es un sistema decimal.

SISTEMA ARMONIZADO

- Reglas del sistema:

- Sueters con cuello de tortuga
- Partida Arancelaria: 6110.11.10.10 donde:
- 61 es el capitulo
- 6110 partida
- 6110.11 Subpartida del Sistema Armonizado
- 6110.11.10 Subpartida NANDINA
- 6110.11.10.10 Subpartida Nacional

SISTEMA ARMONIZADO

- Los titulos de las secciones (21), Capitulos (97) tienen valor indicativo. Lo que clasifica son las partidas y sus notas complementarias y/o explicativas (1)

- Cualquier referencia a un articulo, alcanza al articulo sin terminar, sin montar, desmontado. Siempre que este completo o con los componentes esenciales (2a)

- Cualquier referencia a una materia, alcanza a la misma, incluso mezclada o asociada con otras materias. Bienes construidos con una materia también se clasifica en la partida de la materia. (2b)

- Cuando una mercancía pueda clasificarse en mas de 2 partidas:
  - La partida mas especifica prima sobre la mas general
  - Se elige a la partida que contenga la parte mas esencial del producto
  - Sino se puede, se clasifica en la partida de ultima numeración

- Sino se puede las anteriores, se aplica la analogía

- La partida de estuches y continentes, incluyen a los articulos que contiene, salvo que el estuche, o envase, sean utilizable con otros articulos.

POLITICA ARANCELARIA EN EL PERU

- AÑO 1980-1989 : ARANCELES DISPERSOS

- AÑO 1992 : UNIFORMIDAD ARANCELARIA

  TRES NIVELES: 50%, 25% Y 15%

- AÑO 1993: REDUCCION ARANCELARIA

  DOS NIVELES: 25% Y 15%

- AÑO 1997: NUEVA REDUCCION ARANCELARIA
  12% Y 20%- SOBRETASAS 5%

NOTA: Existía Sistema de Derechos Específicos

POLITICA ARANCELARIA EN EL PERU

- AÑO 2001: TASAS ARANCELARIAS

TRES NIVELES: 4%, 7%, 12% Y 20% / Sobretasa 5%
CETICOS Tacna 8%

-AÑO 2003 TASAS ARANCELARIAS: SE ELIMINA TASA DEL 7% A 4%

-AÑO 2007 TASAS ARANCELARIAS: 0%, 12% Y 20%

NOTA: Se cambia al Sistema de Franja de Precios

Tributos de Importación

TRIBUTOS

- A/V 4%, 7%, 12% ó 20%
- Derechos Adicionales Variables
- Sobretasa Arancelaria 5%
- I.S.C. (al valor, especifico y valor venta al público)
- I.G.V. 16%
- I.P.M.. 2%
- Tasa Aduanera

OTROS → Derechos Antidumping, Compensatorios

Sistema de Franja de Precios

- Se estableció por D.S. Nº 115-2001-EF
- Es un perfeccionamiento del Sistema de Derechos Específicos del D.S. Nº 016-91-AG
- Se aplica a los siguientes productos:
  - Arroz (1006.30.00.00 producto marcador)
  - Maíz Amarillo (1005.90.11.00)
  - Leche (0402.21.19.00)
  - Azúcar (1701.11.90.00
- Se aplican derechos variables adicionales (DVA) y rebajas arancelarias (RA) (US$ x TM)
- Se publican quincenalmente precios CIF de referencia
- Los DVA o RA Se aplican sobre la base de Tablas Aduaneras vigentes a la fecha de embarque

MECANISMOS A UTILIZAR

1. Desgravación Arancelaria:

Convenios Internacionales:

- **Comunidad Andina**
- **ALADI**
- **Peruano Colombiano**

Inafectación: Art. 15º D.Leg. Nº 809

MECANISMOS A UTILIZAR

Exoneración por normas especiales:

- Donaciones
- Diplomáticos
- Minusválidos
- Hidrocarburos
- Sector Educativo
- Centros culturales y deportivos
- Medicamentos e insumos/ Oncológicos y VIH/Sida
- BCR (oro, Plata, billetes)
- Envíos postales personales
- Equipaje

MECANISMOS A UTILIZAR

Pago con documentos cancelatorios

- Sector agrario

MECANISMOS A UTILIZAR

2. Exoneración del IGV:
Apéndice I del D.Leg. Nº 821
Normas especiales

3.Fraccionamiento Arancelario

4. Suspensión del pago de Tributos de importación

5. Devolución de los derechos arancelarios

6. Reposición de sus stocks

INAFECTACION ARANCELARIA

1. ARTICULO 15º LGA:

- MUESTRAS SIN VALOR COMERCIAL

- PREMIOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR POR EXPOSICIONES, CONCURSOS, COMPETENCIAS

- FERETROS

- VEHÍCULOS ESPECIALES PARA DISCAPACIT.

- LAS DONACIONES AL SECTOR PÚBLICO, ENTIDADES RELIGIOSAS Y FUNDACIONES

INAFECTACION ARANCELARIA

1. ARTICULO 15º LGA:

- EQUIPAJE Y MENAJE DE PERUANOS QUE FALLEZCAN FUERA DEL PERÚ

- REPATRIACION DE BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

- IMPORTACIÓN SECTOR EDUCACIÓN

- CETICOS Y ZOFRATACNA

EXONERACION ARANCELARIA

Sector Hidrocarburos: Artículo 56 de Ley 26221

La importación de bienes e insumos requeridos en la fase de exploración de cada Contrato, para las actividades de exploración, se encuentra exonerada de todo tributo,por el plazo que dure dicha fase.

Por Decreto Supremo se establece la lista de bienes sujetos a este beneficio

EXONERACION ARANCELARIA

Sector Educativo: Artículo 23º Decreto Legislativo 882

Las Instituciones Educativas Particulares o Públicas estarán inafectas al pago de los derechos arancelarios correspondientes a la importación de bienes que efectúen exclusivamente para sus fines propios.
Mediante Decreto Supremo de Economía y Finanzas y de Educación se aprobará la relación de bienes inafectos.

PAGO CON DOUCMENTO CANCELATORIO

Hasta el 31 de diciembre del 2003 las normas aprobadas de acuerdo con la Ley Nº 27400 sólo serán de aplicación en el caso de la importación y venta de los siguientes bienes:

Partida arancelaria	Descripción
3102100010	UREA PARA USO AGRÍCOLA.
3104300000	SULFATO DE POTASIO PARA USO AGRÍCOLA.
3105300000	HIDROGENOORTOFOSFATO DE DIAMONIO (FOSFATO DIAMONICO).
0102100000	SÓLO: VACUNOS REPRODUCTORES Y VAQUILLONAS REGISTRADAS CON PREÑEZ CERTIFICADA.
0102909000	SÓLO: VACUNOS PARA REPRODUCCIÓN.

REBAJA DE BASE IMPONIBLE

Rebaja de Valor en Aduana:

- **Rebaja del 50% del valor de muestras médicas (Regla 8va. del Arancel de Aduanas)**

FRACCIONAMIENTO ARANCELARIO

PAGO FRACCIONADO DE ARANCELES

- Fraccionamiento de derechos arancelarios para empresas con contratos con el Estado, para exploración, desarrollo y explotación de recursos naturales.

- - D.Leg. Nº 818

- Fraccionamiento arancelario para importación de bienes de capital nuevos o usados realizados por quienes desarrollen cultivos y/o crianza así como empresas azucareras.

- - D.Leg. Nº 885 y D.S. Nº 092-2000-EF

PAGO FRACCIONADO DE ARANCELES

- Fraccionamiento arancelario e IGV a la importación de vehículos destinados a servicio público de carga y pasajeros.

- - D.S. Nº 105-2000-EF

- Fraccionamiento de deuda tributaria exigible al 30 de agosto del 2000. Extinción de multas, intereses, moras recargos. Hasta el 31 de enero del 2011.

- - D.Leg. Nº 914